



Resolución de Decanato 661 / 2026 - EXA -UNSa

Expte. N° 8197/2018-EXA-UNSa - Licencia con goce de haberes - Lic. María Laura Massé Palermo - JTP - EX - Regular - asig. Teoría de la Computación III
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
20/08/2026

VISTO la Nota N° 235/2026-EXAdepdocinf-UNSa, mediante la cual la Lic. María Laura Massé Palermo solicita el otorgamiento de licencia especial con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Massé Palermo reviste el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular - Dedicación Exclusiva en la asignatura Teoría de la Computación III, que se dicta en esta Facultad, resolución RESCD-EXA N° 019/2019 - RESD-EXA N° 089/2019.

Que la citada docente se encontraba gozando de una licencia previamente autorizada con vencimiento al día 31 de julio de 2026, siendo los días 1 y 2 de agosto de 2026 jornadas no hábiles, por lo que la fecha formal de reintegro a sus funciones presenciales correspondía al día 3 de agosto de 2026.

Que la peticionante solicita el otorgamiento de una licencia especial con goce de haberes por el término de un (1) mes, fundada en razones imprevistas de fuerza mayor sobrevenidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante su estancia autorizada, derivadas de la urgencia de brindar asistencia personal, directa y cuidado continuo a un familiar directo de 84 años de edad que sufrió un accidente doméstico con lesión grave (fractura de húmero con indicación quirúrgica), no contando el mismo con otra red de contención familiar en dicha localización.

Que la solicitud se encuentra debidamente respaldada por la documentación médica probatoria adjunta a las actuaciones, donde consta la atención inicial de urgencia en el Sanatorio de la Trinidad Palermo y la indicación del profesional tratante.

Que el Departamento Docente de Informática tomó la intervención de su competencia y dictaminó que la petición encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 343/83 (Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente e Investigador).

Que el Artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 343/83 faculta al Rector o Decano a resolver, en carácter de caso especial, las solicitudes de licencia debidamente fundadas que queden fuera del encuadre reglamentario ordinario, fijando su plazo y el carácter remunerado de la misma.

Que el Artículo 22 de la misma reglamentación asigna al Decano de la Unidad Académica la competencia directa y exclusiva para resolver sobre licencias que no superen el término de ciento veinte (120) días.

Que se valora especialmente la disposición manifestada por la docente para sostener el acompañamiento académico y las actividades de tutoría o seguimiento de los estudiantes bajo la modalidad remota en la medida de las posibilidades materiales, asegurando el resguardo de la continuidad pedagógica.





Resolución de Decanato **661 / 2026 - EXA -UNSa**

Expte. N° 8197/2018-EXA-UNSa - Licencia con goce de haberes - Lic. María Laura Massé Palermo - JTP - EX - Regular - asig. Teoría de la Computación III
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
20/08/2026

Que habiéndose acreditado la causa de fuerza mayor y la necesidad de adecuar la fecha de inicio del beneficio al primer día hábil posterior al vencimiento de su licencia anterior en que correspondía su reincorporación presencial, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado con efectividad al 3 de agosto de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(En uso de las facultades otorgadas por el Art. 17 y Art. 22 de la Res. R. N.º 343/83)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, con carácter excepcional, en el marco del Artículo 17 de la resolución R N° 343/83, **LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES** a la docente Lic. María Laura MASSÉ PALERMO D.N.I. N.º 27.973.304, en su cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos Regular - Dedicación Exclusiva*, con efectividad a partir del 3 de agosto de 2026 y por el término de un (1) mes, en virtud de los motivos de fuerza mayor acreditados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia del compromiso manifestado por la docente para el desarrollo de tareas pedagógicas y acompañamiento estudiantil en modalidad remota en favor de los estudiantes durante la vigencia de la licencia, en coordinación con el Departamento Docente de Informática.

ARTÍCULO 3º.- Notificar fehacientemente a la Lic. María Laura Massé Palermo, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Comuníquese a las Autoridades y Secretarías de la Facultad, Departamento de Informática, Dirección General Administrativa Económica, Dirección de Alumnos, Dirección de Consejo Directivo y Comisiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

JRM/cag




/ Dra. Silvana Isabel Campos
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa